

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 21 de diciembre de 2020

MHCD N° 1737

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 2313 **“QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY ‘QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO COMO ‘DÍA DEL HISTORIADOR PARAGUAYO’**”, aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 2971/2020 y aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria



Jorge Ramón Avalos Mariño
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Victor Breskuovich M.
H. Cámara de Senadores

NCR/D-2057593

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

RESOLUCIÓN N° 2313

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA AL PROYECTO DE LEY “QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO COMO ‘DÍA DEL HISTORIADOR PARAGUAYO”

.....
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por este Alto Cuerpo Legislativo en fecha 22 de julio de 2020, al Proyecto de Ley **“QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO COMO ‘DÍA DEL HISTORIADOR PARAGUAYO”**, (Expediente N° D-2057593), aprobado con modificaciones por la Honorable Cámara de Senadores y remitido por la misma con Mensaje N° 2971/2020, de conformidad a lo establecido en el Artículo 207 numeral 2) de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria



Jorge Ramón Ávalos Mariño
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

0003

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”


M.H.C.S. N° 2971.-


Asunción, 27 de octubre de 2020

Señor Presidente:

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Constitución para enviarle nuevamente el Proyecto de Ley, **QUE DECLARA EL 16 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA DEL HISTORIADOR Y LA HISTORIADORA**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 1234 del 23 de julio de 2020, que fuera aprobado, con modificaciones, por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de octubre de 2020

Muy atentamente.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo



D-2057593

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	28 OCT 2020
Según Acta N°	13 Sesión EXTRAORD
Expediente N°	599791

1



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

LEY N°

QUE DECLARA EL 16 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA DEL HISTORIADOR Y LA HISTORIADORA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.º Objeto. Declárase el 16 de setiembre de cada año como “DÍA DEL HISTORIADOR Y LA HISTORIADORA”, en conmemoración a la fecha de creación del Archivo de Asunción y la elevación de Asunción a la categoría de Ciudad con la Constitución del Cabildo de Asunción y el otorgamiento de su escudo por parte del Rey Carlos I de España en el año 1541.

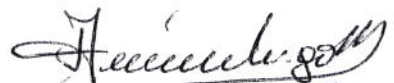
Artículo 2.º Órgano de Aplicación y atribuciones. El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), será el órgano encargado de la aplicación de la presente ley y está obligado a:

- a) Promover la celebración anual del “DÍA DEL HISTORIADOR Y LA HISTORIADORA” en todas las instituciones educativas, académicas, públicas y privadas del país.
- b) Fomentar el estudio de la Historia del Paraguay en todas sus etapas hasta nuestros días.
- c) Elaborar un plan de valoración pública del trabajo y el esfuerzo que realizan las personas dedicadas al estudio, preservación, investigación y difusión de la historia y la cultura del Paraguay, a nivel nacional e internacional.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria


Fernando Lugo Méndez
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



0005

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 23 de julio de 2020

MHCD N° 1234

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO COMO ‘DÍA DEL HISTORIADOR PARAGUAYO’**, presentado por la Diputada Nacional Esmérita Sánchez de Da Silva y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

NCR/D-2057593

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

2



0006

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO COMO “DÍA DEL HISTORIADOR PARAGUAYO”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Declárase el 14 de junio de cada año como “Día del Historiador Paraguayo”, en conmemoración a la fecha de fallecimiento del ilustre Don Ruy Díaz de Guzmán, primer historiador y escritor del Río de la Plata, nacido y fallecido en Asunción del Paraguay, hijo de un español y de una mestiza.

Artículo 2°.- Promuévase la celebración anual de la citada fecha en todas las instituciones educativas, académicas, públicas y privadas del país, para conmemorar a los grandes hombres y mujeres del Paraguay que han dedicado su vida para la preservación, investigación y difusión de la Historia Nacional y Regional.

Artículo 3°.- Dispóngase que el Ministerio de Educación y Ciencias, fomente el estudio de la Historia del Paraguay en todas sus etapas, desde los tiempos de los guaraníes hasta nuestros días, para realzar el sentido de identidad, pertenencia y devenir nacional.

Artículo 4°.- Establécese que el Ministerio de Educación y Ciencia elabore un plan de valoración pública del trabajo y esfuerzo que realizan las personas que estudian, trabajan y enaltecen la historia y cultura del Paraguay, a nivel nacional e internacional.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaría Parlamentaria




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0007

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente eficaz y transparente"

Asunción, 06 de julio de 2020.

Su Excelencia
Diputado Nacional Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente



De mi consideración

Tengo a bien dirigirme al señor Presidente y por su intermedio a los demás Miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, con el objeto de elevar a consideración el Proyecto de Ley, "QUE DECLARA EL 14 DE JUNIO COMO DÍA DEL HISTORIADOR PARAGUAYO", en conmemoración al ilustre compatriota, gobernador, explorador e investigador don Ruy Díaz de Guzmán e Irala (1560-1629), considerado el primer historiador y escritor del Río de la Plata.

1. VISTO:

Que en los últimos tiempos se han planteado intensas discusiones sobre un tema que puede parecer extraño, pero que en el fondo encierra una problemática muy interesante. En toda América Latina se celebra el Día del Historiador y sin embargo, en nuestro país, no existe una fecha nacional para conmemorar dicho acontecimiento.

Esto no es poca cosa si se tiene en cuenta la riquísima y amplia Historia del Paraguay, que empieza en tiempos de los Antiguos Guaraníes y que luego alcanza su conformación moderna con la llegada del Imperio Español en América. Luego de varias peripecias, momentos de verdaderas proezas heroicas y hazañas adornadas con el mito y la leyenda, los nobles españoles y los valientes guaraníes llegaron a un acuerdo para que el 15 de Agosto de 1537 se establezca oficialmente la Ciudad de Asunción, conocida hoy como Madre de Ciudades, Amparo y Reparó de las Provincias del Río de la Plata.

Parte fundamental de esta historia la llevó adelante un personaje singular, único y hasta si se quiere ejemplar. Hombre que merece mucha mayor admiración por parte del pueblo paraguayo, mayores recordaciones y homenajes por su inmenso e inapreciable aporte, no solo a nuestro país sino a toda la historia de la región.


Rosmerita Sánchez
Diputada Nacional

1



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

4
0008

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente eficaz y transparente"

Nos referimos al celeberrimo Ruy Díaz de Guzmán e Irala, al que simplemente conocemos por Ruy Díaz de Guzmán. Nacido en Asunción del Paraguay en el año 1560 (lastimosamente, no se cuenta con la fecha exacta de su nacimiento), fue un hidalgo,

político, militar e investigador que se destacó no solo como gran fundador de ciudades y Teniente Gobernador de Jerez de la Frontera (actual Mato Grosso en Brasil), admirado por su valentía y sabiduría por todo el pueblo paraguayo (que lo eligió democráticamente como Alcalde de Primer Voto de la Provincia) sino que además, su nombre quedó immortalizado para siempre por haber sido el primer escritor e historiador nativo de las regiones del Río de la Plata.

En efecto, el asunceno Ruy Díaz de Guzmán escribió el considerado Primer Libro de las Provincias de la Plata, que fue titulado originalmente "Historia y Anales del Descubrimiento, Población y Conquista del Río de la Plata" y que los historiadores de Buenos Aires, por una incomprensible acción de falsificación histórica nunca explicada, han decidido llamarlo "La Argentina: Historia del Descubrimiento, Conquista y Población del Río de la Plata".

Según los testimonios que se poseen, el manuscrito original de dicha obra seguía hallándose en el Archivo Nacional de Asunción en tiempos de los López, al punto tal que el químico y viajero inglés George Mastermann escribió: Un amigo mío, hijo del país, me prestó por unos días un libro titulado "La Historia de la Conquista", por Ruy Díaz de Guzmán, Conquistador. Había sido impreso, por órdenes de Don Carlos A. López, finado Presidente del Paraguay, valiéndose del manuscrito original que estaba en su poder.

La hipótesis que predomina entre los historiadores paraguayos es que la obra original de Don Ruy Díaz de Guzmán fue robada del Archivo Nacional de Asunción tras la Guerra de la Triple Alianza (1864-1870), probablemente por las fuerzas aliadas.

Según palabras del Magíster en historia Gral. Hugo Mendoza las copias antiguas con que hoy se cuentan, según estudios, fueron adulteradas pues las discrepancias en el lenguaje son notorias: palabras con español antiguo y español moderno; se debería realizar una investigación para ver si se llega a encontrar el manuscrito original, hoy extraviado; lo único con que se cuenta hoy son copias argentinas que datan más o menos de 1830.

8
3
Merita Sánchez
Diputada Nacional



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0009

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente eficaz y transparente"

De cualquier manera, esto no es sino un indicativo de la importancia que tiene para nuestro país dar mucho más realce a la figura inmensa de Don Ruy Díaz de Guzmán, el primer historiador del Río de la Plata, que fue asunceno de nacimiento, paraguayo criollo y mestizo de sangre (pues era descendiente de los más encumbrados conquistadores y de indígenas guaraníes: su padre fue el Cap. Alonso Riquelme de Guzmán, español llegado al país junto al Adelantado Álvar Núñez Cabeza de Vaca, y su madre fue

de Doña Úrsula de Irala, hija del Gobernador Domingo Martínez de Irala y de la famosa Indígena Leonor de Irala). Falleció luego de una vida llena de hazañas, admiración y respeto de todo el pueblo, un 14 de junio de 1629, según consta en los archivos paraguayos y españoles.

Me despido del Señor Presidente, convencida de que los Señores Parlamentarios acompañarán la aprobación del presente proyecto, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor respeto y consideración.


Esmérita Sánchez
Diputada Nacional

Esmérita Sánchez
Diputada Nacional.

9

4